

RESOLUCIÓN No. **12011** DE 07-12-2021

Por medio de la cual se autoriza el cambio de horario para la prestación del servicio público notarial en la Notaría Segunda del Círculo de Sogamoso - Boyacá.

**EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN NOTARIAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 25, numeral 08 del Decreto 2723 de diciembre 29 de 2014

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 158 del decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia Notarial.

Que el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, señala que: “Los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial”.

Que la Notaría Segunda del Círculo de Sogamoso – Boyacá, mediante la Resolución No. 0416 del 7 de febrero de 2002, se modificó el horario de atención al público para la prestación del servicio notarial de la siguiente manera así:

HORARIO ACTUAL:

| | |
|---------------------------|---|
| DE LUNES A VIERNES | DE 8:00 A.M. A 12:30 P.M. Y DE 2:00 P.M. A 6:00 P.M. |
| SÁBADOS | DE 8:30 A.M. A 12:00 M. |

Que mediante oficio vía correo electrónico del 7 de diciembre de 2021, la Doctora Lucy Mesa Díaz, Notaria Segunda del Círculo de Sogamoso - Boyacá, solicitó autorización ante la Superintendencia de Notariado y Registro el cambio de horario para la atención al público de la siguiente manera así:

HORARIO SOLICITADO:

| | |
|-------------------------|---|
| LUNES A VIERNES | DE 7:50 A.M. A 12:40 P.M. Y DE 2:00 P.M. A 6:00 P.M. |
| SÁBADOS DE TURNO | DE 8:30 A.M. A 12:00 P.M. |

RESOLUCIÓN No. 12011 DE 07-12-2021

Por medio de la cual se autoriza el cambio de horario para la prestación del servicio público notarial en la Notaría Segunda del Círculo de Sogamoso - Boyacá.

Que según lo contemplado en la Instrucción administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se considera que la jornada de atención al público que debe cumplirse en todas las Notarías del país, será de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, las que se fijan siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público dispuesto para los establecimientos públicos del orden Nacional sin perjuicio de lo establecido en el artículo 160 del Estatuto Notarial.

Este horario de atención al público no impide que el notario establezca para sus trabajadores la jornada de trabajo de conformidad con la norma laboral del Código Sustantivo del trabajo.

Que atendiendo a que el horario propuesto tiende a garantizar una atención más oportuna y en condiciones de seguridad a los habitantes del círculo de Sogamoso, y que su jornada laboral cumple con el mínimo semanal previsto en la Instrucción Administrativa 12 de 2001, el Director de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el cambio de horario para la prestación del servicio público notarial en la Notaría Segunda del Círculo de Sogamoso - Boyacá, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, el cual empezará a regir de la siguiente manera:

| | |
|-------------------------|---|
| LUNES A VIERNES | DE 7:50 A.M. A 12:40 P.M. Y DE 2:00 P.M. A 6:00 P.M. |
| SÁBADOS DE TURNO | DE 8:30 A.M. A 12:00 P.M. |

ARTÍCULO SEGUNDO. Enviar copia de la presente resolución a la Doctora Lucy Mesa Díaz, Notaría Segunda del Círculo de Sogamoso - Boyacá.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución se fijará en un lugar visible al público del despacho notarial, para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general.

RESOLUCIÓN No. **12011** DE 07-12-2021

Por medio de la cual se autoriza el cambio de horario para la prestación del servicio público notarial en la Notaría Segunda del Círculo de Sogamoso - Boyacá.

ARTÍCULO CUARTO. Esta Resolución rige a partir del 1 de enero de 2022 y deroga la Resolución No. 0416 del 7 de febrero de 2002,

Dada en Bogotá, D.C, 07-12-2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE MELENJE HURTADO
Director de Administración Notarial

Proyectó: Luis Alejandro Rosario Martínez - Técnico Administrativo DAN